



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M. D. C. 10 de Diciembre del año 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 454-2024 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC), mediante Oficio No.ANSEC-1307-2024 de fecha 19 de septiembre del año 2024, solicita la creación de la plaza de Asesor de Transformación Digital, mediante la cancelación por fusión de tres (3) puestos vacantes, en el Anexo Desglosado de Sueldos de la Institución, bajo el régimen de Servicio Civil, con un impacto presupuestario de **L244,228.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS EXACTOS)**, la que estará ubicada en el Programa 11 Regulación del Empleo de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que la Administración Nacional de Servicio Civil a través de la Dirección de Organización del Trabajo y Remuneraciones emitió Dictamen Técnico favorable No. DOTR-409-RF-2024 de fecha 19 de septiembre del año 2024, el que se está aplicando de forma literal en la elaboración y emisión de la presente Resolución, en lo que corresponde a la creación del puesto dictaminado, con base a la disponibilidad de las asignaciones presupuestarias propuestas por la institución solicitante y sostenibilidad del financiamiento en el tiempo. **CONSIDERANDO (3):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión de solicitud de la disponibilidad presupuestaria propuesta por la Institución, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente la creación de dicho puesto y emite Dictamen Favorable No.352-DGP-USG-AC de fecha 4 de diciembre del año 2024, únicamente en lo que corresponde a la disponibilidad presupuestaria, en aplicación a lo dispuesto en los artículos No. 1, 3, 43, 50, 64, 229, 230, 233, 245 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024; 19 numeral 5, 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Opinión Legal favorable según Memorando No.M-USL-1188-2024 de fecha 6 de diciembre del año 2024. **CONSIDERANDO (5):** Que conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (6):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal a la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las



Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (7):** Que la General Administrativa de la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC); a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios 2024 de la Institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO (8):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 245 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto, procede a crear la plaza solicitada en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, con efectividad a partir del 30 de septiembre del año 2024. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 1, 3, 43, 47, 64, 229, 230, 233, 245 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 19 numeral 5), 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente, contenidas en el Acuerdo No. 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO No.1-** Crear en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios en la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 418
ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
PROGRAMA 011
REGULACIÓN DEL EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA
ACT/OBRA 001
DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR EJECUTIVA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Administración Nacional de Servicio Civil

10000	SERVICIOS PERSONALES		
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L	197,167.00
11510 11 001 0000	Decimotercer mes	L	16,413.00
11710 11 001 0000	Contribuciones al INJUPEMP	L	28,589.00
11750 11 001 0000	Contribuciones para Seguro Social	L	<u>2,059.00</u>

NUMERO DEL PUESTO	G	N	NOMBRE DEL PUESTO	SALARIO MENSUAL	TOTAL, SALARIO 3 MESES 1 DIA
123	4	XII	ASESOR DE TRANSFORMACION DIGITAL	L65,000.00	L197,167.00

TOTAL, AMPLIACIONES... L 244,228.00



ARTÍCULO No.2- La creación anterior será financiada por la cancelación de las plazas en las Estructuras Presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 418
ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIOS CIVIL
PROGRAMA 011
REGULACIÓN DEL EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA
ACT/OBRA 001
DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR EJECUTIVA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Administración Nacional de Servicio Civil

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11100 11 001 0000	Sueldos y Salarios	L 1,136,400.00
11510 11 001 0000	Decimotercer Mes	L 94,700.00
11520 11 001 0000	Decimocuarto Mes	L 78,917.00
11710 11 001 0000	Contribuciones al INJUPEMP	L 164,778.00
11750 11 001 0000	Contribuciones para el Seguro Social	L 22,796.00

NUMERO DEL PUESTO	NOMBRE DEL PUESTO	SALARIO MENSUAL	SALARIO 12 MESES
1720	AUXILIAR DE SOPORTE TECNICO	L 20,900.00	L 250,000.00
1190	COORDINADOR DE REGISTRO Y ESTADISTICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	L 38,900.00	L 466,800.00
0550	ANALISTA JURIDICO	L 34,900.00	L 418,800.00

TOTAL, CANCELACION..... L 1,497,591.00

ARTÍCULO No.3- La Cancelación por fusión de las plazas anteriores generara un ahorro anual de (L 1,253,363.00) UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS. NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No.176-2022 / Acuerdo No.626-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya